

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

36741 *Extracto de Orden DSA/1110/2022, de 17 de noviembre, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para el apoyo a la modernización de las entidades del Tercer Sector, financiadas a cargo del Fondo Europeo de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

BDNS(Identif.):659844

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/659844>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas entidades de ámbito estatal con personalidad jurídica propia que estén válidamente constituidas en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda siempre que pertenezcan a las entidades del Tercer Sector de Acción Social, tal y como vienen definidas en los artículos 2 y 3 de la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social, que reúnan los siguientes requisitos establecidos en la Orden.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán excluirse de forma motivada aquellas solicitudes que no justifiquen suficientemente, en los términos establecidos en la letra c), la conveniencia de concurrir a estas subvenciones como una agrupación de entidades sin personalidad jurídica. Asimismo, podrán excluirse aquellas agrupaciones en las que no se cumpla la condición establecida en la letra e) en lo relativo a la distribución del presupuesto del proyecto a ejecutar entre las entidades que compongan la agrupación sin personalidad jurídica.

Asimismo, las entidades asociadas a una entidad miembro de una agrupación sin personalidad jurídica que haya accedido a la condición de beneficiaria de la subvención no podrán acceder a la condición de beneficiarios de la misma para la ejecución del proyecto financiado.

Segundo. Objeto.

La presente orden ministerial tiene por objeto aprobar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades del Tercer Sector para llevar a cabo actuaciones de transformación digital que contribuyan a la modernización de los servicios sociales en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y aprobar la convocatoria correspondiente al año 2022.

A efectos de esta orden, se entiende por transformación digital el cambio cultural, organizativo y operativo de una organización a través de una integración inteligente de tecnologías, procesos y competencias digitales en todos los niveles y funciones de forma escalonada y estratégica, cambiando fundamentalmente la forma de operar y de ofrecer valor a las personas. Implica aprovechar las tecnologías para crear valor y nuevos servicios para las diversas partes

interesadas, innovar y adquirir las capacidades para adaptarse rápidamente a las circunstancias cambiantes mediante un uso inteligente de las tecnologías y la información.

Esta transformación no está enfocada únicamente a la tecnología utilizada o a incluir herramientas puntuales en una actividad concreta de la organización, sino a utilizarla para lograr los objetivos marcados y vinculados con la misión de la entidad, implementando además un enfoque estratégico que conecte a personas, procesos y tecnología para impulsar el cambio y, a efectos del objetivo de esta orden ministerial, la modernización de los servicios sociales. Por tanto, la transformación digital contempla el uso de la tecnología para generar nuevas formas de optimizar los procesos, el modelo operativo y las intervenciones sociales, buscando mejorar su alcance e impacto.

Tercero. Bases Regulatorias.

Orden DSA/1110/2022, de 17 de noviembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para el apoyo a la modernización de las entidades del Tercer Sector, financiadas a cargo del Fondo Europeo de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Cuarto. Cuantía y financiación

La dotación financiera de estas subvenciones asciende a un total de 85.000.000 de euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Doce días hábiles contado a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 17 de noviembre de 2022.- El Secretario de Estado de Derechos Sociales, Ignacio Álvarez Peralta.

ID: A220047501-1